



RESOLUCION DIRECTORAL N°316-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 23 ABRIL 2025

El Expediente N°03435821 con Registro de Documento N°05803163 y con Memorandum N°0380-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 21 de abril de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de LIQUIDACION DE DESCUENTOS POR PERMISOS PARTICULARES POR HORAS DE PERSONAL CONTRATADO BAJO REGIMEN LABORAL CAS D.L 1057 DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD AMBO, correspondiente al mes de MARZO 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que mediante DECRETO LEGISLATIVO N°1057 Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que mediante REGLAMENTO INTERNO DEL SERVIDOR RIS DE LA RED DE SALUD AMBO CAPÍTULO IV CONTROL DE ASISTENCIA AL SERVIDOR CIVIL Artículo 22.- Área de Control Asistencia de Personal y el responsable del control: b) El responsable del área de Control de Asistencia, ejerce la acción de control, quien está obligado a informar a la Oficina de Recursos Humanos las contingencias que se susciten, constatados con el jefe inmediato del servidor y otros que se presenten durante la acción de control. Remite el reporte mensual conteniendo información sobre tardanzas, permisos y licencias de los servidores en general, así como el motivo y duración correspondiente;

Con INFORME N°053-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH-JLMF de fecha 16 de abril de 2025, el Responsable de Control de Asistencia y Permanencia de la Red de Salud Ambo, remite LIQUIDACION DE DESCUENTOS POR PERMISOS PARTICULARES POR HORAS DE PERSONAL CONTRATADO BAJO REGIMEN LABORAL CAS D.L 1057 DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD AMBO, correspondiente al mes de MARZO 2025;

Con INFORME N°0474-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 16 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite cuadro de LIQUIDACION DE DESCUENTOS POR PERMISOS PARTICULARES POR HORAS DE PERSONAL CONTRATADO BAJO REGIMEN LABORAL CAS D.L 1057 DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD AMBO, correspondiente al mes de MARZO 2025; ...//II



Ambo,

////.....

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867,

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, LIQUIDACION DE DESCUENTOS POR PERMISOS PARTICULARES POR HORAS DE PERSONAL CONTRATADO BAJO REGIMEN LABORAL CAS D.L 1057 DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD AMBO, correspondiente al mes de **MARZO 2025.**

LIQUIDACION PERMISOS PARTICULARES POR HORAS D. LEG. N° 1057

MES:

MARZO

AÑO:

2025

EE.SS RED DE SALUD AMBO

SEDE ADMINISTRATIVA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	TIEMPO MINUTOS	REMUNERAC. TOTAL	TOTAL DESCUENTO
1	AGÜERO DE LA MATTA ARCE, Víctor Raúl.	TEC. ADMINISTRATIVO	CAS	45	1,664.19	5.20
2	PORRAS CARRASCO, Josselyn Katherine.	TEC. ADMINISTRATIVO	CAS	45	1,664.19	5.20
3	ROLANDO PALACIOS, Juan José.	TEC. ADMINISTRATIVO	CAS	105	1,664.19	12.13
4	SANTIAGO PONCE, Damian Roberto.	TEC. ENFERMERIA	CAS	70	1,864.19	9.06
					TOTAL	31.60

MICRO RED AMBO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	TIEMPO MINUTOS	REMUNERAC. TOTAL	TOTAL DESCUENTO
1	TUCTO PAJUELO, María.	OSTETRA	CAS	120	3,164.19	26.37
2	URETA BEJARANO, Josalin Melina	TEC. ENFERMERIA	CAS	120	3,164.19	26.37
					TOTAL	52.74

C.S.M. GROVER MORI ROMERO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	TIEMPO MINUTOS	REMUNERAC. TOTAL	TOTAL DESCUENTO
1	MALCA ZELADA, Elvira Jackeline.	MEDICO	CAS	77	6,764.19	36.17
					TOTAL	36.17

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Unidad de Recursos Humanos – Área de Remuneraciones y Planillas, de quedar encargado de ejecutar lo dispuesto en la presente Resolución, en la Planilla Única de Pagos del presente mes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a los interesados y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.



ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Documento firmado digitalmente

CÉSAR JANDAO DIAZ SANDI

DIRECTOR EJECUTIVO